



## PROCEDIMIENTO DE EXPOSICIONES

2025



<b>Índice</b>	<b>Página</b>
1. Objeto	3
2. Propuesta	3
3. Formato de presentación de las fotografías	4
4. Relación de salas de exposiciones	4
5. Exposiciones itinerantes	5
6. Exposiciones de autor relevante	6
7. Exposiciones de autor para la obtención de distinciones CEF	6
7.1 Procedimiento	6
7.2 Sistema de puntuación	7
7.3 Sala de exposiciones	8
7.4 Requisitos	8
8. Solicitudes	9
Cláusulas transitorias	9



## 1. Objeto.

Las exposiciones que patrocine la CEF, pretenden divulgar el conocimiento de la misma en nuestra sociedad, tanto en los medios de comunicación como a los agentes culturales, así como dar a conocer a sus fotógrafos y a sus entidades asociadas.

La Confederación Española de Fotografía, mantendrá un inventario actualizado de las salas de exposición que hay a disposición de todas las Agrupaciones y Federaciones adscritas a la CEF.

Se publicarán las exposiciones itinerantes que las Agrupaciones y las Federaciones, incluida la propia CEF, deseen mover en todo el territorio nacional o fuera de él.

Potenciará las exposiciones de autores, que hayan tenido una trayectoria relevante a la largo de la historia de la fotografía. Se buscará un promotor público o privado que permita asumir los costes.

Se regularán las exposiciones con obras recientes de los fotógrafos asociados y que sirvan para la obtención de distinciones CEF. Para ello se habilitará un procedimiento y se confeccionará una ficha que permita recoger la información necesaria para la gestión de los puntos obtenidos.

## 2. Propuesta.

Resumen de las propuestas a desarrollar en el siguiente Procedimiento de Exposiciones:

- *Formato de presentación de las fotografías.*
- *Relación de salas de exposiciones, tanto de las asociaciones como de las salas públicas o privadas.*
- *Listado de exposiciones itinerantes que la CEF puede ofrecer.*
- *Preparación de proyectos expositivos que recupere la obra de fotógrafos relevantes.*
- *Listado de autores que deseen obtener distinciones CEF por exposiciones realizadas.*
- *Envío de solicitudes y documentación.*
- *Validez del procedimiento.*



### 3. Formato de presentación de las fotografías.

Se admiten diferentes sistemas de exposición fotográfica.

El soporte podrá ser en papel o en cualquier material, rígido o flexible. Se permitirán los sistemas electrónicos para el visionado de la obra, como monitores, televisores, proyectores, etc. aunque estos no computarán para la obtención de distinciones CEF.

Las dimensiones serán a libre elección del autor siempre que se ajusten al espacio expositivo, no siendo motivo de discriminación.

La CEF podrá recomendar, en cada caso, tamaños concretos que faciliten el transporte, la manipulación o el montaje.

### 4. Relación de salas de exposiciones.

Se establecerá una base de datos con las salas que las Federaciones y Agrupaciones ponen a disposición de la CEF para su difusión.

Se solicitará la siguiente información:

- *Nombre de la sala de exposiciones.*
- *Dirección completa de la sala.*
- *Persona de contacto y organismo que lo gestiona.*
- *Teléfono, e-mail para contactar.*
- *Horarios de apertura.*
- *Coste de uso.*
- *Descripción de la sala, incluyendo a ser posible plano y dimensiones de los parámetros.*



## 5. Exposiciones itinerantes.

En este apartado, se admitirán las exposiciones colectivas o individuales, que los socios, Agrupaciones y Federaciones, incluida la CEF, deseen mover por el territorio Español o fuera de él.

Podrán ser contempladas exposiciones procedentes de concursos, exposiciones temáticas o de autores, incluidas las de Premio Nacional de Fotografía al Mejor Fotógrafo de la CEF, bienales organizadas por la FIAP, etc.

Deberán facilitar a la CEF los siguientes datos:

- *Título de la exposición.*
- *Nombre de los autores.*
- *Número de obras.*
- *Dimensiones de la mancha fotográfica y del soporte de la fotografía.*
- *Fotografías y texto descriptivo de la exposición.*
- *Período que podrá estar la exposición itinerando.*
- *Sistema de embalaje.*

Estas exposiciones tendrán derecho a la solicitud de puntos para conseguir Distinciones CEF y se regularán según indica el apartado 7. *Exposiciones de autor para obtención de distinciones CEF* del actual Procedimiento de exposiciones.

La CEF podrá recoger un inventario de las exposiciones colectivas o de autor que las Federaciones, Agrupaciones o socios ofrezcan de forma permanente o temporal para ser promovidas por la CEF con patrocinio de ésta.

Estas exposiciones se apoyarán en el listado de salas que disponga la CEF.

En este tipo de exposiciones itinerantes, la CEF recomienda la estandarización del enmarcado de las obras, siendo el tamaño sugerido del soporte de 40cm x 50cm. En este sentido las obras deberán ir montadas en soporte rígido o semirrígido con un mínimo de 3mm de espesor, preferiblemente en paspartú con trasera, lo que permite un cómodo transporte y un fácil montaje.

Estas exposiciones las coordinará el/la vocal de exposiciones de la CEF. Se creará un cartel y un catálogo en pdf para su divulgación.



El coste del transporte y seguro correrá a cargo de la Sala de exposiciones, así como el cuidado de la obra.

## 6. Exposiciones de autor relevante.

La CEF dará a conocer la obra de autores relevantes, que todavía no disponen de exposición antológica a nivel del Estado Español, incluida Andorra, y que han estado vinculados a las asociaciones fotográficas, estableciendo para ello un proyecto expositivo comisariado y financiado por entidades públicas o privadas, que permitan asumir los costes de transporte, montaje, publicidad, seguros de las obras, etc.

Las Federaciones y las Agrupaciones que presenten autores con obra reconocida para mostrar sus exposiciones bajo patrocinio de la CEF deberán enviar una información mínima:

- *Nombre del autor*
- *C.V.*
- *Título de la exposición.*
- *Número de obras.*
- *Formato de las obras.*
- *Texto alusivo a la exposición.*
- *Entidad promotora.*

## 7. Exposiciones de autor para obtención de distinciones CEF

### 7.1. Procedimiento

Aquellos autores que deseen la adquisición de puntos para las distinciones de autor que concede la CEF, podrán dirigirse de forma individual o bien colectiva a través de su Federación, Agrupación o la propia CEF, y deberán de informar de la inauguración de la exposición, como fecha tope 15 días posterior a la inauguración.

Para ello aportarán la siguiente documentación, que será remitida al vocal de exposiciones de la CEF, según se indica en el apartado - 8. Solicitudes- de este mismo documento:

- *Nombre y número de socio del autor o autores.*
- *Título de la exposición.*
- *Número de obras expuestas.*



- *Período de la exposición.*
- *Nombre de la sala de exposiciones.*
  
- *Dirección completa de la sala.*
- *Persona de contacto y organismo que la gestiona.*
- *Teléfono y correo electrónico para contactar.*
- *Horarios de apertura.*
- *Soporte y formato de las obras.*
- *Texto alusivo a la exposición.*
- *Fotografía o nota de prensa de la inauguración.*
- *Cartel de la exposición.*

La CEF deberá mantener una base de datos que recoja las exposiciones de los socios con el fin de conceder al autor puntos para la obtención de distinciones, según marca el Reglamento de Distinciones de la CEF.

## 7.2. Sistema de puntuación

Se basará en la reglamentación existente sobre distinciones y que en su apartado 2.d) contempla:

*d) En exposiciones individuales o colectivas:*

- *Las exposiciones de 15 a 29 obras puntuarán con 3 puntos si es individual, y si es colectiva de 2 o más miembros, con un mínimo de 3 obras por autor, con 2 puntos cada autor.*
- *Por cada exposición individual de 30 o más obras, se computarán 5 puntos, y si es colectiva de 2 o más miembros, con un mínimo de 3 obras por autor, 3 puntos por cada autor.*

*En ambos casos han de exponerse en salas de exposiciones públicas o privadas, y estar debidamente documentada ante el vocal de exposiciones de la CEF con anterioridad a celebrarse, de acuerdo con la normativa de exposiciones.*

*Las obras expuestas, que procedan de concursos, en el que se le hayan otorgado puntuación para la obtención de distinción CEF, no serán contabilizadas para este nuevo cómputo.*



### 7.3. Sala de exposiciones.

Las salas de exposiciones deberán cumplir unos requisitos mínimos, tanto de espacio como de días y horario de exposición.

La Junta Directiva de la CEF, homologará las Salas de exposiciones, que a su juicio considere aptas para la distinción de puntos CEF.

La CEF deberá tener homologada la Sala con una anterioridad de 15 días antes de su utilización para exposiciones con opción a la adquisición de puntos.

En principio se admite cualquier sala que esté integrada en edificios culturales, como puedan ser agrupaciones, centros cívicos, museos, galerías, salas de exposiciones propiamente dichas y que la CEF tenga homologada.

No se contempla la exposición en locales tipo cafetería, restaurantes, salas de fiestas, etc. La Junta Directiva de la CEF podrá estudiar los casos particulares que se presenten y que permita a su juicio homologar la sala por causas justificadas, como tradición, pertenencia a un festival de fotografía, etc..

### 7.4. Requisitos.

El número mínimo de obras a exponer será de 15, con independencia de su tamaño.

El período mínimo de exposición será de 15 días hábiles, con 2 o más días a la semana y con una abertura al público mínima de 2 horas al día.

Las obras expuestas deberán ser en soporte de papel o en cualquier material, rígido o flexible.

El cartel anunciador o en su defecto en los flyer o folletos de la exposición deberá incluir obligatoriamente el logo oficial de la CEF, haciendo constar junto al logo el texto **“Reconocida por la CEF”**. La CEF facilitará un logo específico para que este uso, que será descargable desde la web. También se indicará el período expositivo, días de visita y el horario de la exposición.

En la medida de lo posible se recomienda que también esté el logo de la CEF en el resto de los dispositivos que se editen con motivo de la exposición, como pueden ser catálogos, folletos, redes sociales y demás medios de comunicación.



## 8. Solicitudes.

La solicitud para cualquier tipo de exposición reconocida por la CEF se enviará a través del formulario correspondiente, que estará habilitado en la web de la CEF [www.cefoto.es](http://www.cefoto.es)

La documentación complementaria, si esta es digital, se remitirá al Vocal de Exposiciones, a través del correo [info@cefoto.es](mailto:info@cefoto.es)

Si la documentación requiere envío postal o por transporte de paquetería se enviará a la dirección que se consigne en la web de la CEF.

La Junta Directiva siempre tiene la potestad de valorar si la exposición cumple con los requisitos necesarios, en función de la documentación aportada en cada caso y de la importancia de la misma.

Diligencia: Este reglamento con su entrada en vigor, sustituye y deja sin validez el anterior de fecha 14 de octubre de 2017 aprobado en la Asamblea General Ordinaria de la Confederación Española de Fotografía celebrada en Ceuta.